



Ayuntamiento
de
CABRILLANES (León)

Ctra. de León, n.º 17
C.P. 24142

Tfno. y Fax 987 48 88 31
987 48 88 38
C.I.F. P-2403000-I

BANDO

Se recuerda a todos los que pudieran resultar afectados, la vigencia de la ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA, VALLADO DE PARCELAS SITAS EN CASCO URBANO, PROTECCIÓN DE POZOS Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y ENSERES Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA EL MUNICIPIO DE CABRILLANES, QUE OBLIGA A que todos los terrenos no edificados de los cascos urbanos deberán ser cerrados, desbrozados y limpiados debidamente, siguiendo las directrices emanadas de la actual normativa relacionada con la gestión urbana (Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León).

Serán responsables, en su caso, los propietarios, arrendatarios o usuarios de los mismos y el incumplimiento será considerado infracción y llevará aparejada la sanción que regula la Ordenanza de referencia, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir en el caso de incendios u otros daños.

El plazo para la limpieza será de QUINCE DÍAS a partir de la fecha de publicación del Bando, momento en el cual se procederá a abrir EXPEDIENTE a los incumplidores del mismo.

Cabrillanes, 26 de Junio de 2017.

La Alcaldesa,

Fdo.: D^a. Lina Freire Suárez

